

INFORMACIÓN IMPORTANTE RELACIONADA CON LA CONFERENCIA DE GESTIÓN DE CAUSAS

Se ha programado una conferencia de gestión de causas para su causa de familia. Deben asistir el asesor y las partes del juicio, a menos que ocurra lo siguiente:

- Se presente un *Certificado en reemplazo de la conferencia* (formulario FM-054) ante el tribunal con anterioridad a la fecha de la conferencia. Este formulario, que está disponible en el sitio web del Poder Judicial en http://courts.maine.gov/fees_forms/forms o en cualquier oficina del secretario de un Tribunal de Distrito de Maine, solo puede presentarse cuando las partes establecen acuerdos provisionales con respecto a los hijos.
- Se aplase la Conferencia de gestión de causas de conformidad con la Norma de Procedimientos Civiles de Maine 110A(3)(A)(ii).
- Las partes acepten la modificación de una sentencia u orden existente, y presenten la documentación correspondiente ante el tribunal con anterioridad a la fecha de la conferencia.

ES POSIBLE QUE SE LE ORDENE ASISTIR A UNA MEDIACIÓN. SÍRVASE PRESENTARSE A LA CONFERENCIA PREPARADO PARA PAGAR EL MONTO QUE LE CORRESPONDE DE LOS DE HONORARIOS DE MEDIACIÓN.

En la conferencia, se analizarán los siguientes asuntos y se podrá dictar una orden en ese momento o en una audiencia posterior, incluso aunque no se haya presentado una moción para una compensación provisional:

1. Acuerdos provisionales con respecto a los hijos, lo que incluye la residencia, el contacto padre/hijo, el seguro de salud y la manutención, la responsabilidad provisional del pago de deudas periódicas y la pensión compensatoria provisional (si corresponde). *Debe presentar el formulario FM-050, Afidávit de manutención. El plazo máximo es de 3 días antes de la conferencia.*
2. Temas en controversia.
3. Plazos para pasar la causa a resolución, intercambio de información (producción de pruebas) y mediación.
4. Pago de honorarios, incluidos los honorarios de mediación del tribunal y los honorarios de abogados.
5. Fecha y hora del próximo procedimiento del tribunal. **En caso de incumplimiento de una de las partes o si la causa incluye la determinación o el cumplimiento de una obligación de manutención, es posible que se realice una audiencia el mismo día de la conferencia.**
6. Remisión a un juez. **Cuando están en controversia los derechos y las obligaciones parentales, las partes pueden ejercer su derecho a solicitar que un juez determine los derechos y las obligaciones parentales provisionales.** Para esto, una parte debe presentar una solicitud escrita ante el secretario del tribunal antes de la conferencia o en el momento de esta.
7. Otros asuntos relevantes para la causa, lo que incluye, entre otros, la participación en un programa de educación para padres, pruebas genéticas, búsqueda de empleo, designación de un tutor *ad litem* y/o una evaluación psicológica.

Luego de la conferencia, el magistrado dictará una Orden de gestión de la causa en la que se determinará el curso de los procesos judiciales y puede dictar otras órdenes, tales como una orden provisional o una orden que exija el cumplimiento de una obligación de manutención.

ADVERTENCIA

Si usted es la contraparte y desea objetar la queja o la moción, deberá presentar una respuesta dentro de los plazos establecidos por la ley o la norma judicial. No espere hasta la Conferencia de gestión de causas para presentar sus objeciones.

Usted tiene el derecho de comparecer y ser escuchado en todos los procedimientos del tribunal (juicio, audiencia, conferencia, mediación). Si no comparece en alguno o todos los procedimientos sin causa justificada, es posible que se tomen medidas con respecto a su causa aunque usted no esté presente. Esto significa que el Tribunal puede, en su ausencia, dictar una orden temporal/provisional, O celebrar una audiencia final, y dictar una sentencia o una orden final por falta de comparecencia con respecto a alguno o todos los asuntos de su causa, incluidos, entre otros, filiación o paternidad, obligaciones y derechos parentales sobre los hijos (custodia, residencia, régimen de visitas, etc.), manutención, tutela, adopción, cambio de nombre, pensión compensatoria/pensión alimenticia, honorarios de abogados, y distribución de los bienes gananciales y no gananciales (deudas, bienes inmuebles, vehículos, cuentas de pensión y retiro, etc.). Si usted no se presenta, el Tribunal también puede desestimar cualquier alegato que haya presentado.